



Madrid, 13 de noviembre de 2008

**CIRCULAR EN RELACION A LOS REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LOS
PRODUCTOS VEGETALES EXPORTADOS A RUSIA. Rev 1**

El 26 de marzo de 2008 la Federación Rusa y la Unión Europea firmaron un Memorandum relativo a la seguridad de los productos vegetales para consumo humano enviados desde la Unión Europea en lo que se refiere a residuos de plaguicidas, nitratos y nitritos.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el citado Memorando se exigirá a la entidad exportadora como condición previa para la inspección fitosanitaria que cada envío a la Federación Rusa se acompañe, por cada uno de los productos que vayan amparados por un certificado fitosanitario, de :

- Un documento de uso de productos fitosanitarios.(Anexo I)
- Además y en el caso de cítricos, nectarinas, melocotones y peras, un certificado sanitario, que incluirá los resultados de los análisis realizados por aquellos laboratorios designados y comunicados, al efecto del cumplimiento del citado Memorandum, según modelo del Anexo II.

Estos documentos se asociarán al certificado fitosanitario correspondiente, sin los cuales no será emitido.

Estos documentos, que deberán presentarse por duplicado, responderán al formato que figura en los Anexos I y II de esta circular.

Las infracciones a lo dispuesto en esta circular serán sancionadas de acuerdo con el artículo 55 h de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, con multas de 3001 euros a 120000 euros de acuerdo con el artículo 58 de la mencionada ley.

EL DIRECTOR GENERAL,

Carlos Eseribano Mora

